

REGISTRADA BAJO EL Nº12349

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º - Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa y la Provincia de Santa Fe, representada por el Ministro de la Producción, el día 19 de Febrero de 2004, con el objeto de afianzar la promoción de las inversiones en distintos sectores y/o actividades económicas en la Provincia de Santa Fe.

Dicho convenio aprobado por Decreto Nº 0925/04, fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 25-02-04, bajo el Nº 2011, Folio 207, Tomo IV, que se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Edmundo Carlos
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2363

SANTA FE, 18 nov 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.349 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2º Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
